

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE FECHA 18 DE ENERO DE 2.024  
EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS PARA REMISION A LA AGE a través del  
PORTAL EE.LL. y a la JUNTA DE ANDALUCÍA a través del sistema RAAM**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. José Manuel Ruiz Alvarado

**Sres. Concejales:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños  
D. José M<sup>a</sup> Bancalero García  
D<sup>a</sup> Carola Patrizia Cornelissen  
D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez  
D<sup>a</sup> Lorena Pérez Benítez  
D<sup>a</sup> Cristina Sánchez Collantes (se incorpora a la sesión en el Punto 2º del Orden del día)  
D. Juan M<sup>a</sup> Cornejo Ramírez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Candón Gómez  
D. Cecilio Gamaza Hinojo  
D<sup>a</sup> Myriam Fuentes Pérez  
D. Francisco Manzano Mera  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Delgado Aparicio  
D. Moisés Macías Mera  
D<sup>a</sup> María Salazar Martín  
D. Antonio Cabrera Mateos  
D<sup>a</sup> Gema Arocha López

**Secretaria:**

Dña. Cristina Barrera Merino

**Interventor:**

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

**Otros asistentes:**

Público en sala

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 18 de enero de 2024, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asisten la Secretaria y el Interventor de la Corporación.


La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2024.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación y le han sido remitidas junto con la convocatoria las propuestas de acuerdo de la parte resolutive y los documentos de los que se da cuenta en la parte de control.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, que se celebra en la modalidad presencial, el Sr. Alcalde-Presidente declaró pública la sesión, que se celebra con la presencia de público asistente y se retransmite en directo a través del canal de youtube del Ayuntamiento: Ayuntamiento Medina Sidonia, lo que fue anunciado y hecho público con antelación a través de un Edicto publicado en la web municipal [www.medinasidonia.es](http://www.medinasidonia.es).

Seguidamente entra a conocer los asuntos del orden del día:

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41
Observaciones			Página	1/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>			



I.-  
PARTE RESOLUTIVA

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

Junto con la convocatoria del Pleno por la Secretaría se han remitido a los señores concejales los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 14 y 16 de noviembre de 2023, respectivamente.

Por parte del Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto a los borradores de las actas que se someten a aprobación.

No habiendo objeciones a las Actas en borrador, el Sr. Presidente las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA SIN DICTAMEN (ART. 97.2 DEL R.D. 2568/1986. REQUIERE APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR MAYORÍA SIMPLE Y APROBACIÓN DEL FONDO POR MAYORÍA ABSOLUTA) EXPEDIENTE SECRETARÍA GENERAL. PROPUESTA DE ELECCIÓN DE CANDIDATA A JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DE MEDINA SIDONIA.**

El Sr. Alcalde señala que el asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 y 97.2 del RD 2568/1986 debe someterse a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día previa justificación de las por razones de urgencia debidamente motivada


El motivo de su inclusión en el orden del día es que se han finalizado todos los trámites del procedimiento después de la sesión de la Comisión Informativa y no pudo emitirse dictamen. Resulta conveniente someter la propuesta a aprobación en este Pleno y no esperar para su aprobación al próximo Pleno que se celebra en el mes de marzo, pues se trata de elegir a una persona para que sustituya las ausencias de la persona titular del Juzgado de Paz, lo que ha sido requerido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y reclamado por la persona titular del Juzgado de Paz.

Y se somete a votación del Pleno la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto, que se aprueba por unanimidad de los presentes con el siguiente detalle de voto:

**Votos a favor: 17 votos**

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dª Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dª Lorena Pérez Benítez y Dª Cristina Sánchez Collantes.

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41
Observaciones			Firmado	26/01/2024 14:20:39
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==		Página	2/34





- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dª Mª Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

**Abstenciones: 0 votos**

**Votos en contra: 0 votos**

A continuación se somete a debate y votación del Pleno el fondo del asunto y se transcribe a continuación la propuesta de acuerdo:

“El Ayuntamiento de Medina Sidonia ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 a 7 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz el procedimiento con referencia 205 bis/2023 para la elección de una persona candidata a efectos de ser nombrada como Juez de Paz Sustituto de Medina Sidonia.

La convocatoria para la elección fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 215 de 13 de noviembre de 2023, en el tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón de anuncios del Juzgado Decano de los de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y del Juzgado de Paz de Medina Sidonia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictó Resolución de fecha 19 de diciembre de 2023 aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos para la elección de Juez de Paz Sustituto haciendo constar la existencia de un plazo de reclamaciones de diez días hábiles para subsanar los defectos que motivan la exclusión.

Transcurrido dicho plazo se ha comprobado que no se han presentado reclamaciones a la lista provisional de admitidos.

Con fecha 12 de enero de 2024 se ha dictado Resolución del Alcalde de aprobación definitiva de la relación de admitidos en la que se incluye la única candidata Miriam Gutiérrez de la Flor.

Se ha incorporado al expediente el Informe de Secretaría de conformidad con lo señalado en el art. 54.1 b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de régimen local y art. 3.3 c) del RD 128/2018 por el que se aprueba el reglamento del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional por tratarse de un asunto para cuya aprobación se exige el quórum de votación de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
Observaciones		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
Url De Verificación	Página		3/34	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>			

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente; propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para el cargo de Juez/a de Paz sustituto de este municipio de Medina Sidonia (Cádiz) , a Miriam Gutiérrez de la Flor con DNI. 77174622P vecina de este Municipio y con residencia en el mismo de profesión y de ocupación estudiante.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo con remisión del expediente tramitado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a través del Ilmo. Sr. Juez Decano de Chiclana de la Frontera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.”

No suscitando debate el asunto, el Sr. Alcalde da lectura al nombre de la candidata al cargo de Juez/a de Paz sustituto/a D<sup>a</sup> Miriam Gutiérrez de la Flor.

A continuación se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad, cumpliendo con la exigencia legal de que la elección se produzca con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

**Votos a favor: 17 votos**

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M<sup>a</sup> Bancalero García, D<sup>a</sup> Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D<sup>a</sup> Lorena Pérez Benítez y D<sup>a</sup> Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Comejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (3 votos): D<sup>a</sup> María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D<sup>a</sup> Gema Arocha López.


**Abstenciones: 0 votos**

**Votos en contra: 0 votos**

**PUNTO 3º.- PROPUESTA SIN DICTAMEN (ART. 97.2 DEL R.D. 2568/1986. REQUIERE APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR MAYORÍA SIMPLE Y APROBACIÓN DEL FONDO POR MAYORÍA SIMPLE) EXPEDIENTE INTERVENCIÓN. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2024.**

El Sr. Alcalde señala que el asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa.

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41
Observaciones		Firmado	26/01/2024 14:20:39
Url De Verificación	Página		4/34
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		



De conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 y 97.2 del RD 2568/1986 debe someterse a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día previa justificación de las por razones de urgencia debidamente motivada.

El motivo de su inclusión en el orden del día es que se ha finalizado todos los trámites del procedimiento después de la sesión de la Comisión Informativa y no pudo emitirse dictamen. Resulta conveniente someter la propuesta a aprobación en este Pleno y no esperar para su aprobación al próximo Pleno que se celebra en el mes de marzo, pues se trata de aprobar facturas que se refieren a servicios prestados y algunas afectan a proveedores locales.

Y se somete a votación del Pleno la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto, que no se aprueba con el siguiente detalle de voto:

**Votos a favor: 7 votos**

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M<sup>a</sup> Bancalero García, D<sup>a</sup> Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D<sup>a</sup> Lorena Pérez Benítez y D<sup>a</sup> Cristina Sánchez Collantes.

**Abstenciones: 0 votos**


**Votos en contra: 10 votos**

- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (3 votos): D<sup>a</sup> María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D<sup>a</sup> Gema Arocha López.

No habiéndose ratificado la inclusión en el orden del día de la propuesta, no se somete a votación el fondo de la propuesta de acuerdo, que se transcribe a continuación:

“Conforme a lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los créditos del estado de gastos del presupuesto únicamente podrán ser atendidas las obligaciones que se deriven de obras, servicios u otros, en general, que se hayan realizado en el propio ejercicio presupuestario.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece en los artículos 26.2.c) y 60.2 la posibilidad de que se imputen obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante la tramitación del oportuno expediente de “reconocimiento extrajudicial de créditos”.

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
Observaciones		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
Url De Verificación	Página		5/34	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>			

Teniendo en cuenta que el expediente nº 1/2024, recoge una relación de facturas correspondiente a gastos indebidamente adquiridos de años anteriores cuyo reconocimiento se hace en ejercicio posterior, aquellas deberán ser aprobadas mediante el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos al romperse el principio de anualidad presupuestaria.


Si bien conforme a lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los créditos del estado de gastos del presupuesto únicamente podrán ser atendidas las obligaciones que se deriven de obras, servicios u otros, en general, que se hayan realizado en el propio ejercicio presupuestario, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto que a favor del Ayuntamiento podría producirse en el caso de no atender prestaciones realmente realizadas por el contratista que deriven de ejercicios anteriores, el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece en los artículos 26.2.c) y 60.2 la posibilidad de que se imputen obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante la tramitación del oportuno expediente de "reconocimiento extrajudicial de créditos".

Conocido el Informe de Intervención nº 12/2024 (nota de reparo) de fecha 15/01/2024, en todos sus aspectos, así como que todas las facturas cuentan con crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente, de 2024, prorrogado de 2022, a la naturaleza del gasto de las mismas, sin que la imputación de tales gastos del ejercicio anterior o anteriores cause perjuicio o limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en dichos artículos, así como en el artículo 215 y ss. del R.D.L 2 2004, de 5 de marzo, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, prorrogado de 2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Que se lleve a cabo el reconocimiento en contabilidad del año 2024 de las siguientes obligaciones por un importe total de 128.885,54 Euros:

TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	IMPORTE €
AROMAS DE MEDINA SL	001660	20/12/2021	25/04/2023	189,20
DORNIER S.A.	2507013971	31/12/2020	11/01/2021	2.827,22
DORNIER S.A.	2507013880	30/11/2020	14/12/2020	2.603,71
DORNIER S.A.	2507013812	31/10/2020	04/11/2020	2.702,83
DORNIER S.A.	2507013711	30/09/2020	06/10/2020	3.362,09
DORNIER S.A.	2507013624	31/08/2020	03/09/2020	3.065,85
DORNIER S.A.	2507013550	31/07/2020	05/08/2020	3.162,75
DORNIER S.A.	2507013460	30/06/2020	06/07/2020	723,95

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
Observaciones		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
Url De Verificación	Página		6/34	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==				



DORNIER S.A.	2507013321	31/03/2020	06/04/2020	1.593,00
DORNIER S.A.	2507013252	29/02/2020	03/03/2020	2.737,80
DORNIER S.A.	2507013166	31/01/2020	10/02/2020	3.043,35
DORNIER S.A.	2507013099	31/12/2019	08/01/2020	2.905,93
EME EDITORIAL COMUNICACION GADITANA SLU	31	19/01/2023	08/05/2023	484,00
EME EDITORIAL COMUNICACION GADITANA SLU	612	01/09/2021	01/09/2021	484,00
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0014606	31/01/23	4/02/23	13,95 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0024154	8/03/23	6/04/23	12,67 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0025965	13/03/23	6/04/23	54,16 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010374	31/01/23	2/03/23	19,33 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0009468	26/01/23	2/03/23	12,93 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010378	31/01/23	2/03/23	141,19 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010257	31/01/23	2/03/23	81,40 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	





ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010799	31/01/23	2/03/23	44,38 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0012633	6/02/23	2/03/23	42,27 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0012197	6/02/23	2/03/23	50,82 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0013832	7/02/23	2/03/23	115,40 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0014645	9/02/23	2/03/23	602,99 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0015139	13/02/23	2/03/23	135,11 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0019370	22/02/23	2/03/23	13,08 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0020025	7/02/23	2/03/23	320,05 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010784	31/01/23	4/02/23	12,84 €
ENERGIA XXI	SMR301N0010536	31/01/23	4/02/23	33,54 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	





COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL				
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010892	1/02/23	4/02/23	17,49 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010893	1/02/23	4/02/23	11,34 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010708	31/01/23	4/02/23	15,56 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010709	31/01/23	4/02/23	22,07 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010711	31/01/23	4/02/23	19,32 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010783	31/01/23	4/02/23	10,95 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010890	1/02/23	4/02/23	10,53 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010891	1/02/23	4/02/23	11,60 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE	SMR301N0010710	31/01/23	4/02/23	13,44 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	



REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL				
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0014608	31/01/23	4/02/23	41,97 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301Y0201979	17/04/23	4/05/23	13,36 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0021561	1/03/23	31/03/23	1.170,94 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0029966	22/03/23	31/03/23	85,59 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0013290	6/02/23	4/03/23	154,82 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0013928	7/02/23	4/03/23	593,75 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0013289	6/02/23	4/03/23	510,95 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0018772	21/02/23	4/03/23	44,38 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0017826	6/02/23	4/03/23	374,06 €


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	



UNIPERSONAL				
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0017823	6/02/23	4/03/23	5,46 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0017829	6/02/23	4/03/23	5,46 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0017824	6/02/23	4/03/23	247,05 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0017822	6/02/23	4/03/23	1.473,89 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0017821	6/02/23	4/03/23	452,29 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0017825	6/02/23	4/03/23	196,50 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0017827	6/02/23	4/03/23	716,21 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0017828	6/02/23	4/03/23	190,32 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010255	31/01/23	2/03/23	16,17 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vvnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		11/34	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vvnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vvnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>			

ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010108	31/01/23	2/03/23	19,24 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010438	31/01/23	2/03/23	15,07 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0012198	6/02/23	2/03/23	173,99 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010377	31/01/23	2/03/23	7,70 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010256	31/01/23	2/03/23	236,26 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010816	31/01/23	2/03/23	169,16 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0013603	7/02/23	2/03/23	1.354,45 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0012630	6/02/23	2/03/23	503,46 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0012196	6/02/23	2/03/23	626,46 €
ENERGIA XXI	SMR301N0013759	7/02/23	2/03/23	1.799,49 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	



COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL				
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0012631	6/02/23	2/03/23	219,86 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010440	31/01/23	2/03/23	24,42 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0013830	7/02/23	2/03/23	764,04 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0013601	7/02/23	2/03/23	1.052,77 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0013761	7/02/23	2/03/23	545,86 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0015154	13/02/23	2/03/23	1.944,96 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0015138	13/02/23	2/03/23	1.898,63 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0014166	8/02/23	2/03/23	211,54 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE	SNR301N0020939	8/02/23	2/03/23	836,36 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	



REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL				
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0013762	7/02/23	2/03/23	536,61 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0015155	13/02/23	2/03/23	1.873,80 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0014196	8/02/23	2/03/23	1.741,52 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0013831	7/02/23	2/03/23	1.447,81 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0020026	7/02/23	2/03/23	234,35 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0020938	8/02/23	2/03/23	793,02 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0020936	8/02/23	2/03/23	389,54 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0020028	7/02/23	2/03/23	762,54 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0020027	7/02/23	2/03/23	1.822,93 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	




UNIPERSONAL				
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0020937	8/02/23	1/03/23	383,41 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010535	31/01/23	4/02/23	40,39 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010707	31/01/23	4/02/23	17,45 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010534	31/01/23	4/02/23	36,15 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0014607	31/01/23	4/02/23	114,46 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0015463	1/02/23	4/02/23	9,89 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0032189	30/03/23	28/04/23	143,97 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0031243	6/03/23	31/03/23	558,98 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0012632	6/02/23	2/03/23	13,92 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	



ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0013602	7/02/23	2/03/23	637,39 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0014316	8/02/23	2/03/23	870,27 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0014197	8/02/23	2/03/23	685,97 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0050322	22/05/23	27/05/23	1.474,64 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z317N0007782	13/04/23	28/04/23	290,13 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z317N0007783	13/04/23	28/04/23	1.113,95 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z317N0007784	13/04/23	28/04/23	975,16 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z317N0007785	13/04/23	28/04/23	990,86 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0032341	4/04/23	28/04/23	1.238,33 €
ENERGIA XXI	SMR301N0010439	31/01/23	2/03/23	66,24 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	



COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL				
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010258	31/01/23	2/03/23	21,98 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z302N0024455	17/02/23	2/03/23	571,14 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0029486	28/02/23	31/03/23	3.957,53 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0013757	7/02/23	2/03/23	1.080,28 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0009859	27/01/23	4/02/23	116,11 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010785	31/01/23	4/02/23	12,09 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010375	31/01/23	2/03/23	32,66 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0012629	6/02/23	2/03/23	123,08 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE	SMR301N0039129	24/04/23	28/04/23	385,76 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	



REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL				
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0020400	28/02/23	31/03/23	628,69 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0010653	31/01/23	2/03/23	31,07 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0014198	8/02/23	2/03/23	348,44 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301S0202011	17/04/23	04/05/23	-23,65 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N0020940	08/02/23	04/03/23	23,65 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301S0190386	08/02/23	02/03/23	-1.105,29 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR201N0128298	07/12/22	29/12/22	1.105,29 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR201N0183844	07/12/22	29/12/22	549,87 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301S0188697	01/02/23	02/03/23	-549,87 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	



UNIPERSONAL				
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z302A0001424	21/03/23	23/03/23	-1.113,95 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z202N0025848	28/11/22	29/12/22	1.113,95 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR201N0129076	08/12/22	29/12/22	599,86 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301S0192102	17/02/23	02/03/23	-599,86 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301A0004766	21/03/23	23/03/23	-975,16 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0008302	24/01/23	30/01/23	975,16 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301A0004768	21/03/23	23/03/23	-990,86 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N0016239	14/02/23	02/03/23	990,86 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301A0004765	21/03/23	23/03/23	-306,41 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	



ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301S0190385	08/02/23	02/03/23	-117,24 €
ENDESA ENERGÍA SAU	00Z306N0015092	03/04/23	06/04/23	56,56 €
ENDESA ENERGÍA SAU	P0Z501S0371089	08/10/15	23/02/18	-675,28 €
INVERSIONES EL PORTAL S.L.	9	10/08/2023	23/08/023	544,50
JPP ELECTRONICA1 SL	2300675	29/11/2023	01/12/023	3.146,00
LUREYES S.L. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	24	30/01/2023	31/0120/23	2.002,04
LUREYES S.L. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	31	31/01/2023	2/02/2023	1.411,35
LUREYES S.L. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	33	31/01/2023	2/02/2023	474,08
LUREYES S.L. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	47	31/01/2023	3/02/2023	4.999,45
LUREYES S.L. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	48	31/01/2023	3/02/2023	3.498,24
MARKETER GLOBAL MEDIA SL	22365	14/12/2022	14/12/2022	2.016,67
MARKETER GLOBAL MEDIA SL	22295	02/10/2022	12/10/2022	2.016,67
MARKETER GLOBAL MEDIA SL	22193	31/05/2022	10/06/2022	2.016,67
MARTINEZ OCAÑA RUBEN IVAN	000759	31/08/2023	20/12/2023	145,00
MARTINEZ OCAÑA RUBEN IVAN	000522	12/06/2023	13/06/2023	838,77
MEDINA GLOBAL SL	3	10/06/2022	10/06/2022	23.272,40
MELERO SERVAN RAMON	25	08/07/2023	18/07/2023	35,00
MELERO SERVAN RAMON	20	01/05/2023	16/05/2023	12,80
MELERO SERVAN RAMON	18	12/03/2023	14/03/2023	34,90
MELERO SERVAN RAMON	15	24/02/2023	03/03/2023	65,40
MELERO SERVAN RAMON	16	28/02/2023	02/03/2023	34,20

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>
			20/34



MELERO SERVAN RAMON	17	01/03/2023	02/03/2023	26,00
MELERO SERVAN RAMON	33	12/01/2023	12/01/2023	32,90
MELERO SERVAN RAMON	13	31/05/2022	01/06/2022	8,40
MELERO SERVAN RAMON	36	18/12/2023	28/12/2023	126,50
MELERO SERVAN RAMON	35	18/12/2023	28/12/2023	330,80
MELERO SERVAN RAMON	32	07/11/2023	10/11/2023	22,60
MELERO SERVAN RAMON	68309	10/09/2023	26/09/2023	35,80
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	2023-724-101300665	30/11/2023	16/12/2023	2.607,02
ROMAN ORTEGA JUAN MANUEL	23 0000405	24/09/2023	28/09/2023	385,16
SER LA JANDA SL	004-23	31/01/2023	01/02/2023	1.452,00
SER LA JANDA SL	026-22	31/05/2022	09/06/2022	1.343,10


**SEGUNDO:** Que se dé cuenta a Intervención para su contabilización en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.”

**PUNTO 4º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U. DE APOYO AL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA.**

El expediente incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 11 de enero de 2024.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña María Salazar, que presenta una enmienda a la propuesta, que se refiere a eliminar el punto 4º de los puntos de acuerdo: “4. *Instar a la Junta de Andalucía a rescatar lo antes posible para la prestación pública de los servicios prestados por PTIS que actualmente están externalizados a empresas privadas.*”

La Sra. Salarzar señala que ha tenido contacto con los profesionales y que aunque es cierto que hace falta más personal, este acuerdo no es la forma porque la integración de todo este personal en la administración requiere un proceso selectivo de oposición y los trabajadores pueden perder su trabajo.

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
Observaciones		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
Url De Verificación	Página		21/34	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>			

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal I.U., Doña M<sup>a</sup> Isabel Gautier, que señala que ha presentado esta propuesta como una forma de apoyo a todos los trabajadores, a los contratados por la empresa y a los que están integrados en la administración y la propuesta se refiere a que sean plazas de la Administración y las de la empresa privada sean residuales.

En lo que se refiere a la enmienda que se propone relativa a eliminar el punto 4º del acuerdo, la Sra. Gautier dice que la fórmula la tiene que acordar la Junta de Andalucía la que le parezca más conveniente, que no se impone como un condicionante, y que el procedimiento será el que tenga que ser.

Se somete a votación la enmienda, que resulta no aprobada con el siguiente detalle de votos:

**Votos a favor: 3 votos**

- Grupo Municipal PP (3 votos): D<sup>a</sup> María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D<sup>a</sup> Gema Arocha López.

**Abstenciones: 0 votos**

**Votos en contra: 14 votos**

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M<sup>a</sup> Bancalero García, D<sup>a</sup> Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D<sup>a</sup> Lorena Pérez Benítez y D<sup>a</sup> Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.


La propuesta se somete a debate y votación en su redacción original, que se transcribe a continuación:

“Doña Maribel Gautier, que actúa como portavoz del grupo municipal de IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

**MOCIÓN APOYO AL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA**

**Exposición de motivos**

El Personal Técnico de Integración social atiende desde hace años al alumnado con necesidades educativas especiales en los centros educativos públicos de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	



Desde el año 2004 este colectivo es considerado por la Junta de Andalucía como servicios complementarios, lo que ha hecho que se vea sometido a un paulatino proceso de externalización de este personal que es indispensable para el funcionamiento de los centros educativos.

Entendemos que la actividad propia de la Junta de Andalucía debe ser cubierta con los medios y personal propios de la Junta de Andalucía, como garantía del no deterioro de la calidad del servicio público y de las condiciones laborales de trabajadores y trabajadoras que lo prestan.

Desde entonces en el colectivo andaluz de PTIS conviven dos realidades, los/as trabajadores/as públicos de la Junta de Andalucía (900 en toda la comunidad) que realizan las mismas funciones que las 1900 trabajadoras externalizadas que trabajan en las empresas adjudicatarias del servicio.


La realidad en nuestro sistema educativo es el de la falta de PTIS en decenas de centros educativos, a pesar de que el alumnado con necesidades educativas especiales ha aumentado un 30% en los últimos años en Andalucía.

A su vez el colectivo de PTIS que trabaja en empresas externalizadas sufre la precariedad laboral, salarios bajos, inestabilidad laboral y cumplimiento de convenios.

La Junta de Andalucía no puede permanecer ajena a esta realidad que afecta al alumnado con NEE y a personas trabajadoras que prestan servicios esenciales en nuestro sistema educativo. Los servicios de inspección de la Junta de Andalucía deben inspeccionar y sancionar los incumplimientos por parte de las empresas de los pliegos redactados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, donde aparecen una serie de condiciones que están siendo obviadas reiteradamente.

Por todo ello, el grupo de Izquierda Unida propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Expresar el apoyo a las reivindicaciones del colectivo de PTIS en Andalucía.
2. Instar a la Junta a reforzar los mecanismos de control y sanción de incumplimiento de pliegos de las empresas adjudicatarias del servicio.
3. Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la cobertura del servicio de PTIS en todos los centros y en todo el horario que sea necesario, para atender a alumnado con NEE de los centros educativos públicos de Andalucía.
4. Instar a la Junta de Andalucía a rescatar lo antes posible para la prestación pública de los servicios prestados por PTIS que actualmente están externalizados a empresas privadas.

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/01/2024 14:20:39	
Observaciones		Página	23/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>			

5. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de desarrollo educativo y formación profesional y a las organizaciones sindicales representantes del colectivo de PTIS de Andalucía.”

Comienza el debate con la intervención de la Sra. Salazar que dice que coincide con la Sra. Gautier y cree que los PTIS son trabajadores esenciales y conoce las demandas del colectivo y están a favor. Dice que hay dos ramas, los trabajadores de la empresa pública y los contratados de empresa privada y que ese sistema ha sido heredado por el actual gobierno de la Junta de Andalucía que está trabajando en la mejora de las condiciones de trabajo de este colectivo y que ha sido la izquierda andaluza la que ha tratado así a los trabajadores. Se refiere a un Informe de la Cámara de Cuentas que indica que se había disminuido el número de PTIS. Dice que actualmente hay más personal, que en el año 2018 había 1.900 PTIS y en 2024 más de 2.900, que la privatización está siendo menor. Dice que se ha recogido al colectivo en la normativa, que el incumplimiento del convenio de personal es causa de resolución del contrato. Dice que la subrogación masiva del personal no tiene encaje en la normativa. Dice que el voto de su grupo será a favor a pesar de que no se ha aprobado la enmienda que ha propuesto.


El Sr. Cornejo saluda al público asistente y reconoce en el público a profesionales PTIS que trabajan en el municipio. Dice que en las intervenciones se ha hablado mucho del pasado y que ha habido varios partidos que han gobernado en la Junta de Andalucía en coalición y se puede exigir responsabilidad a muchos partidos. Dice que ahora hay que exigir al partido que gobierna que se le de una respuesta a estos trabajadores y que hay que darles seguridad. Dice que la subrogación es lo máximo y el PSOE la pide igual que los sindicatos y que su grupo va a apoyar esta moción. Decir que no se ha hecho nada en educación en 40 años es un insulto.

La Sra. Gautier dice que no ve necesario entrar en el debate del pasado, que ahora tenemos que apoyar esta reivindicación.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes que es igual al número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

**Votos a favor: 17 votos**

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M<sup>a</sup> Bancalero García, D<sup>a</sup> Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D<sup>a</sup> Lorena Pérez Benítez y D<sup>a</sup> Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (3 votos): D<sup>a</sup> María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D<sup>a</sup> Gema Arocha López.

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
Observaciones		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
Url De Verificación	Página		24/34	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>			

**Abstenciones: 0 votos**

**Votos en contra: 0 votos**

**PUNTO 5º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U. POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA)**

El expediente incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 11 de enero de 2024.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal I.U. que explica brevemente el contenido de la propuesta. La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Doña Maribel Gautier, que actúa como portavoz del grupo municipal de IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente


**MOCIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.”

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra. Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		<b>Página</b>	

El pasado día 31 de octubre de 2023 se presentó en el Parlamento andaluz el proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para 2024. Una vez más el gobierno del Partido Popular en Andalucía incumple la ley, ya que dotando con 530 millones de euros este fondo, hurta a los ayuntamientos 70 millones de euros incrementando así la deuda que por este concepto mantiene la Junta de Andalucía con ellos.

Con el incumplimiento de este año el Ayuntamiento de Medina Sidonia ha dejado de ingresar 1.792.807 euros por incumplimiento de la PATRICA de los que 104.779 euros corresponden a esta legislatura del Partido Popular en Andalucía. El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica.

Las administraciones locales han sufrido en los últimos años las consecuencias de las crisis económicas sin que se haya abordado un nuevo modelo de financiación local que garantice la autonomía local y la suficiencia financiera de los ayuntamientos.

Es por lo anteriormente expuesto que proponemos al pleno municipal las siguientes:


#### PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1200 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 1.792.807 € corresponden a deuda a nuestro municipio.

TERCERO. - Dar traslado de los acuerdos al presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP.”

La Sra. Salazar dice que le apena esta moción y no la entiende. Dice que están mintiendo y solo persigue un único fin de hacer daño al gobierno de la Junta de Andalucía. Dice que es de poca profesionalidad y falta de lealtad. Dice que el pasado influye en el presente y que influirá en el futuro. Dice que es cierto que hay una deuda con Medina y con el resto de municipios pero que los responsables son IU y el PSOE que han tenido más de 10 años estos fondos congelados. Dice que en 2019 la deuda era de 3 millones de euros y que desde que gobierna el PP ha bajado a 1.800.000 euros que hay ahora y que se ha

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
Observaciones		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
Url De Verificación	Página		26/34	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>			

mejorado la situación. Dice que el gobierno actual está trabajando para eliminar la deuda y que hay mucho camino por hacer, pero que deben tener en cuenta que IU es el gobierno y que no puede reunirse con la Consejera de Hacienda hace unos días y ahora presentar esta moción, que es una falta de lealtad institucional. Dice que su grupo está de acuerdo con el pago de la deuda pero votará en contra de esta moción porque ensucia el trabajo que está haciendo la Junta de Andalucía.

La Sra. Gautier dice que aunque se ha tenido la reunión con la Consejera de la Junta de Andalucía, la deuda se ha mantenido y sigue siendo la misma. Dice que hay dos aportaciones a los municipios que son fundamentales, la PATRICA, de la Junta de Andalucía y la PIE del Estado, que actualmente están los pagos al día y que se va a incrementar un 8 por ciento. Dice que el 50 por ciento de la deuda de la PATRICA es responsabilidad de los gobiernos anteriores y el otro 50 por ciento es responsabilidad del gobierno actual.

El Sr. Cornejo dice que su grupo votará a favor porque existe una deuda con el municipio y que el pago repercutirá en mejoras que son necesarias. Dice que no es la primera vez que se reclama la deuda de la PATRICA, que se han aprobado en otros Plenos mociones para reclamar la deuda de la PATRICA que ha presentado IU con el apoyo del PSOE.

El Sr. Alcalde pone fin al debate y señala que la moción no falta a la verdad porque es la Ley la que reconoce la deuda existente. Que en absoluto se persigue hacer daño con la propuesta y que se trata de una deuda exigible aunque haya visitas de los cargos responsables a Medina Sidonia.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:


**Votos a favor: 14 votos**

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M<sup>a</sup> Bancalero García, D<sup>a</sup> Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D<sup>a</sup> Lorena Pérez Benítez y D<sup>a</sup> Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

**Abstenciones: 0 votos**

**Votos en contra: 3 votos**

- Grupo Municipal PP (3 votos): D<sup>a</sup> María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D<sup>a</sup> Gema Arocha López.

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
Observaciones		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
Url De Verificación	Página		27/34	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>			

**PUNTO 6º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.**

El expediente incluye el Acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 11 de enero de 2024.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Socialista que da lectura a la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación según su tenor literal:

“Juan María Cornejo Ramírez, portavoz del Grupo Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, en virtud de la legislación vigente, presenta al Pleno la siguiente proposición:

**MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN MEDINA SIDONIA  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La protección de la salud y el acceso a los servicios sanitarios son derechos protegidos por la Constitución Española y su concreción se constituyó como una de las políticas públicas que configuran el Estado del Bienestar.


La sanidad, junto la ley de dependencia y las pensiones, constituye uno de los bienes que más contribuye al bienestar de la ciudadanía.

Tenemos que apostar por un modelo sanitario público, universal, de calidad, equitativo, eficaz, eficiente, suficientemente financiado y sostenible en el tiempo.

Andalucía logró tener un sistema de salud pública de entre los más reconocidos del panorama nacional. Pero con la llegada del PP al Gobierno de la Junta de Andalucía el Servicio Andaluz de Salud se ha ido debilitando de manera premeditada para que la ciudadanía tenga la obligación de buscar en el sector privado respuestas a sus necesidades, quien pueda permitírselo.

La crítica situación del sistema público, especialmente de la atención primaria, las listas de espera que no paran de crecer y la nefasta gestión del Gobierno del presidente Moreno Bonilla, que claramente quiere privatizar la sanidad pública, han dado lugar a las dimisiones del viceconsejero de Salud y Consumo y del director gerente del Servicio Andaluz de Salud (SAS), sin dar explicaciones sobre el desastre de su gestión, que pone en juego la salud y la vida de la ciudadanía andaluza y, por ende, la asidonense.

En nuestro centro de salud la atención primaria, actualmente, se presta de forma precaria e insuficiente, con el personal sanitario agotado, además de la falta de pediatras y de especialidades. Como así viene denunciando también La Marea Blanca de Medina Sidonia en todas sus acciones reivindicativas, la última el pasado 21 de diciembre, a la que desde el Grupo Socialista le mostramos todo nuestro apoyo y agradecimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>			

Vecinos, vecinas, sindicatos, asociaciones, colectivos, como la Marea Blanca de Medina Sidonia, profesionales sanitarios y usuarios coinciden que la sanidad en Andalucía no funciona. Situaciones como los más de 15 días que tarda un médico de atención primaria en atender a un usuario o los meses que hay que esperar para poder acceder a un especialista o una intervención quirúrgica son pruebas evidentes de ello.

Invertir en salud es ahorrar en sanidad.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPUESTA**:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía, Consejería de Salud y Consumo, que finalice los recortes de la sanidad pública.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía, Consejería de Salud y Consumo, la aprobación de un plan de choque, dotado con partida presupuestaria suficiente, para fortalecimiento de la Sanidad Pública Andaluza que recupere y fortalezca la atención primaria y ponga a punto a los hospitales de Andalucía, en materia de profesionales sanitarios y no sanitarios que permita la reducción de las listas de espera en atención primaria, especialidades, intervenciones programadas y pruebas diagnósticas.


**TERCERO.-** Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Medina Sidonia a los y las profesionales públicos, uniéndonos y compartiendo sus reivindicaciones.

**CUARTO.-** Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Medina Sidonia a la encomiable actividad que viene desarrollando el colectivo asidonense Marea Blanca; y expresar nuestra defensa de la sanidad pública.

**QUINTO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Consejería de Salud y Consumo.”

El Sr. Cornejo señala que la salud es un tema muy importante y que son necesarios medios para que la sanidad funcione. Dice que la atención primaria está saturada y las urgencias colapsadas. Dice que han apoyado a Marea Blanca de Medina. Dice que fue una promesa del PP reducir la espera en atención primaria a 48 horas y las operaciones quirúrgicas a 60 días y que no se ha cumplido.

La Sra. Salazar dice que el discurso del PSOE es muy bonito pero no tiene argumentos para justificar la mala gestión del PSOE durante 40 años de gobierno en la Junta de Andalucía. Dice que durante los años de gobierno del PP ha habido muchos logros, y señala ejemplos, se ha incrementado el presupuesto en sanidad en 4 mil millones de euros, se ha incrementado el

Código Seguro De Verificación	Vc9vvnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/01/2024 14:20:39	
Observaciones		Página	29/34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vvnGmjD7x0qs+lqV9yRw=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vvnGmjD7x0qs+lqV9yRw=</a>			



número de profesionales y el número de instalaciones sanitarias y se ha invertido 500 millones de euros en equipos tecnológicos sin contar con la atención que se ha dado durante la pandemia. Dice que tenemos una sanidad universal que atiende con estándares de calidad a más de 8 millones de andaluces. Dice que hay mucho margen de mejora y que las esperas son más de las deseadas, pero que hay un alejamiento de la gestión anterior del PSOE que hizo un recorte de 600 millones de euros en sanidad, que expulsó a muchos profesionales y que escondió en cajones los expedientes y se gastaron los millones en otros asuntos más divertidos para los cargos públicos. Dice que se quedaron sin pagar 200 millones a la empresa Pascual y que la deuda la está pagando el gobierno actual y que la privatización procede del gobierno del PSOE. Pide que no se engañe a los asidonenses, que la lista de espera está en 80 días desde 2018 y que la propuesta solo persigue hacer daño al gobierno de la Junta de Andalucía y que su grupo votará en contra.

La Sra. Gautier dice que en los puntos de acuerdo no se da la importancia que tiene la privatización actual de la sanidad. Dice que su grupo apoya la propuesta y apoya a Marea Blanca.

El Sr. Cornejo dice que los datos de la sanidad son claros, que los vecinos conocen el funcionamiento del sistema sanitario. Que el centro de salud y los colegios e institutos de Medina Sidonia los ha construido el gobierno del PSOE. Dice que la gestión es construcción de infraestructuras, construcción de centros de salud y colegios, no una parada de autobús.

La Sra. Salazar dice que en los 40 años de gobierno es lógico que las construcciones las hiciera el partido que ha estado gobernando.

El Sr. Alcalde cierra el debate y señala que las listas de espera tienen que reducirse.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

**Votos a favor: 14 votos**


- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M<sup>a</sup> Bancalero García, D<sup>a</sup> Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D<sup>a</sup> Lorena Pérez Benítez y D<sup>a</sup> Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

**Abstenciones: 0 votos**

**Votos en contra: 3 votos**

- Grupo Municipal PP (3 votos): D<sup>a</sup> María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D<sup>a</sup> Gema Arocha López.

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+1qV9yRw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41
Observaciones			Página	30/34
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+1qV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+1qV9yRw==</a>			



**PUNTO 7º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista señala que quiere someter a la consideración del Pleno una moción relativa a la subrogación del Personal Técnico de Integración Social e intérpretes de lengua de signos, que se transcribe literal a continuación:

**7.1º.- Moción urgente del Grupo Municipal Socialista relativa a la subrogación del Personal Técnico de Integración Social e intérpretes de lengua de signos.**

En el marco del Estatuto de Autonomía para Andalucía el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, presenta esta Moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**


El servicio de atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, se recoge en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, y en lo concerniente a la Comunidad Autónoma Andaluza en la Ley 17/2007 LEA, en cuyas Disposiciones Generales se recoge entre otras cosas que “La Consejería competente en materia de educación dotará a los centros docentes de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía”.

Según se desprende de la citada regulación normativa, la administración educativa debe de dotar a los centros del personal idóneo para prestar este servicio, o dicho en otro termino, del Personal Técnico de Integración Social correspondiente.

Desde hace varios años, el Personal Técnico de Integración Social, viene reclamando a la Junta de Andalucía que se subrogue a dicho colectivo, pudiendo de ese modo garantizar que cada trabajador y trabajadora continuará en su centro desarrollando sus funciones como hasta este momento.

Las PTIS subcontratados por la Junta de Andalucía, que tiene privatizado el servicio, poseen contratos a tiempo parcial, casi nunca a jornada completa, por lo que dependen de las necesidades del centro y de las horas que le otorgue a cada uno de los centros la Consejería de Educación. En verano se les da de baja a sus contratos y no tienen días de asuntos propios ni bajas por riesgo laboral. Además la privatización del servicio genera agravios comparativos entre las profesionales contratadas por la Junta —personal laboral— y las contratadas por empresas externas.

Las PTIS han venido denunciando la cesión ilegal de trabajadoras, e incluso varias ya tienen sentencias donde se reconoce esta cesión y el incumplimiento de la Consejería de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+1qV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+1qV9yRw=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+1qV9yRw=</a>			

Educación de la Junta de Andalucía. Otras muchas en cambio, siguen esperando la celebración de sus juicios o resolución de recursos interpuestos por la administración para dilatar todo el proceso.

El artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expresa “En caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia...”

Asimismo, este colectivo sufre periódicamente impagos por parte de las empresas, sobre todo, cuando el gobierno de la Junta de Andalucía tiene problemas de pagos con las empresas adjudicatarias del servicio, y como siempre, son las trabajadoras las que sufren las consecuencias.

Por otro lado, recientemente, el gobierno de la Junta de Andalucía presentó un decreto por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y se regula su organización, funcionamiento y gestión.

Y hemos de recordar en este sentido que la atención al alumnado con necesidades educativas especiales no es un servicio complementario sino que forma parte del proceso educativo del alumnado y por tanto, se trata de un servicio esencial.


Este Decreto no tiene otra finalidad sino la de eternizar la contratación de las PTIS por parte de empresas privadas, es decir, de la privatización del servicio. Sin embargo, la PTIS son puestos de trabajo esenciales y estructurales, como así recoge el artículo 116 de la Ley de Educación en Andalucía, cuando expresa que “la atención al alumnado con necesidades educativas especiales corresponde al profesorado y a otros profesionales con la debida cualificación”.

Por tanto, la única solución a este problema pasa porque el gobierno de la Junta de Andalucía subrogue a las PTIS externalizadas, como personal laboral y ponga fin a esta lamentable situación que padecen los y las trabajadoras que prestan este servicio público.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia propone los siguientes ACUERDOS:

#### ACUERDOS

**Primero:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía que aplique el artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público y SUBROGUE a todo el Personal Técnico de Integración Social (PTIS) e Interpretes de Lengua de Signos (ILSE) subcontratado que viene haciendo su labor en la Escuela Pública, reconociéndoles la experiencia laboral desempeñada en la misma.

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
Observaciones		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
Url De Verificación	Página		32/34	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>			

**Segundo:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía que cumpla con los Profesionales Técnicos de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos, y garantice el cumplimiento de unas condiciones laborales dignas para ambos colectivos.

**Tercero:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a ampliar el número de estos profesionales en los centros educativos andaluces para garantizar una educación pública de calidad al alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

**Cuarto:** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.”

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista Don Juan M<sup>a</sup> Comejo Ramírez toma la palabra y justifica la urgencia de la moción señalando que se trata de una reivindicación del colectivo de profesionales. Dice que se trató esta propuesta en la Junta de Portavoces y se llegó al acuerdo de traerla al Pleno.


Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal I.U. Doña M<sup>a</sup> Isabel Gautier, que explica su voto sobre la urgencia de la moción, y señala que la preparación del Pleno exige que se cumplan los plazos marcados para presentar las propuestas que se quieren traer al Pleno y que esta moción se ha presentado fuera de plazo y no aprecia la urgencia de la misma.

A continuación toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña María Salazar, que explica su voto sobre la urgencia de la moción y señala que está de acuerdo con I.U. y que tampoco aprecia la urgencia. Dice que en la Junta de Portavoces no se llegó al acuerdo de traer esta moción al Pleno, que lo que se dijo fue que si era posible tratar sólo una propuesta porque había dos de la misma materia y que el portavoz que asistió a la Junta de Portavoces no fue el Sr. Cornejo, sino su suplente, y le tiene que dar potestad al suplente para que se llegue a acuerdos y poder decidir en la Junta de Portavoces.

Interviene el Sr. Cornejo diciendo que le extraña la postura de I.U. porque los plazos son los mismos para todos los grupos y que se han presentado dos propuestas también por urgencia de I.U. Y que se han podido votar.

Toma la palabra la Sra. Gautier, que señala que en la Junta de Portavoces y la Comisión Informativa se explicó que en el orden del día del Pleno se incluirían dos asuntos, la elección de Juez de Paz sustituto y el reconocimiento extrajudicial de crédito, que la propuesta de Juez de Paz sustituto ha ayudado en concreto a una persona y que el reconocimiento extrajudicial de crédito es un punto de gestión. Dice que es necesario que pase un tiempo para que el nuevo gobierno asuma la gestión, que hace seis meses que han ocupado el cargo.

El Sr. Alcalde cierra el debate y señala que las propuestas no son iguales y que no se aprecia la urgencia. Señala que sería conveniente que esta moción se presente para su debate y votación en el próximo Pleno respetando los plazos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vc9vnGmjD7x0qs+1qV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2024 14:20:39	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+1qV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+1qV9yRw==</a>		<b>Página</b>	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83 y 91.4 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se somete la urgencia a votación, que resulta no aprobada con el siguiente detalle de votos:

**Votos a favor de la urgencia: 7 votos**

- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

**Abstenciones sobre la urgencia: no hubo**

**Votos en contra de la urgencia: 10 votos**

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M<sup>a</sup> Bancalero García, D<sup>a</sup> Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D<sup>a</sup> Lorena Pérez Benítez, D<sup>a</sup> Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PP (3 votos): D<sup>a</sup> María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D<sup>a</sup> Gema Arocha López.

Rechazada la urgencia de la moción por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, no se somete a debate ni a votación el fondo de la misma.

**II.-**

**PARTE DEDICADA A CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

(se omite)

**Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 20,30 horas del día de comienzo, de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido yo, como Secretaria, Doy Fe y Certifico.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión en extracto de los acuerdos adoptados en esta sesión.

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
Fdo. José Manuel Ruiz Alvarado.

**LA SECRETARIA GENERAL**  
Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	29/01/2024 13:56:41
Observaciones		Firmado	26/01/2024 14:20:39
Url De Verificación	Página		34/34
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Vc9vnGmjD7x0qs+lqV9yRw==</a>		

